

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 29 de enero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca a profesionales expertos para su habilitación para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación del procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales y, en su caso, realización del curso de formación específica, regulado por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, prevé en su art. 183.2 que los perfiles profesionales intervinientes en el procedimiento serán, entre otros, los de asesor o asesora y evaluador y evaluadora.

De conformidad con lo establecido en el art. 187.1.b) del citado Real Decreto, podrán ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación los y las profesionales expertos en el sector productivo y en las familias profesionales en que se encuadran los estándares de competencia objeto de acreditación, que acrediten una experiencia laboral en dicho sector de, al menos, cuatro años. Estos y estas profesionales deberán superar un curso de formación específica organizado o supervisado por las Administraciones competentes.

Entre las funciones de las Administraciones responsables previstas en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, se encuentra la de planificar y gestionar la formación de las personas asesoras y evaluadoras que deban realizar el curso de formación.

El artículo 11.4 del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, otorga a la Dirección General de Formación Profesional, la competencia para la planificación de estos procedimientos de acreditación de competencias profesionales, así como la competencia para su gestión en colaboración con la Consejería competente en materia de empleo.

La apertura permanente del procedimiento de acreditación de competencias profesionales determinado en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, conlleva un aumento en la diversidad de cualificaciones profesionales, de centros docentes participantes y del número de solicitantes del mismo, lo que hace necesario proveer al sistema de las suficientes personas habilitadas como asesoras y evaluadoras, para posibilitar el desarrollo de los procedimientos y asegurar su correcto funcionamiento.

Con el objeto de posibilitar a las personas expertas la habilitación que les permita ejercer las funciones de asesoramiento y de evaluación en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales, regulado por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, se hace necesaria la selección de profesionales expertos que cumplan los requisitos previstos en el artículo 187.1.b), para su posterior participación en el curso de formación específica establecido en el mismo.

El curso que se convoca es una operación financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Componente 20 «Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Por otra parte, también es necesario permitir al personal experto habilitado como personas asesoras o evaluadoras que ya hayan realizado los correspondientes cursos

de habilitación en convocatorias anteriores, ampliar su habilitación a otras cualificaciones profesionales en este colectivo de personas expertas para los que ostenten los requisitos exigidos.

En virtud de lo expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11.4 del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional resuelve convocar la habilitación de profesionales expertos como personas asesoras y evaluadoras del procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales e informales regulado en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, conforme a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto.

1. Conforme a lo previsto en el artículo 187.1.b) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, se convoca a profesionales expertos para su habilitación para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación del procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales (en adelante PACP), y, en su caso, realización del curso de formación específica, regulado por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Segunda. Ámbito de aplicación

1. Podrán participar en esta convocatoria las personas residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía pertenecientes a los colectivos de profesionales expertos que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

a) Profesionales expertos no habilitados como personal asesor y evaluador del PACP, que deseen ser habilitados como tales para alguna de las cualificaciones profesionales recogidas en el Anexo I de la presente resolución.

b) Profesionales expertos con habilitación, incluidos en la base de datos de personas asesoras y evaluadoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deseen ampliar la misma para otras cualificaciones profesionales recogidas en el Anexo I de la presente resolución para las que reúnan los requisitos.

2. Las personas seleccionadas que superen el curso, podrán realizar las funciones de asesoramiento y evaluación de las competencias profesionales en los procedimientos de acreditación de competencias profesionales, para lo que requerirán del correspondiente nombramiento por el órgano competente en materia de formación profesional.

3. Quedan excluidas de participación en esta convocatoria las personas asesoras y evaluadoras cuyas circunstancias quedan recogidas en la base décima tercera sobre incompatibilidades de esta resolución.

Tercera. Requisitos de participación.

1. Podrán ser habilitadas en alguna de las cualificaciones del Anexo I de esta resolución, los y las profesionales expertos en el sector productivo que acrediten una experiencia laboral de al menos cuatro años en el sector y cualificación solicitada, realicen y superen el curso de formación específico. A tal efecto se considerará experiencia profesional relacionada con la cualificación, la adquirida en alguna de las ocupaciones o puestos de trabajo relacionados para cada cualificación, que se recogen en el Anexo I.

2. Podrán solicitar su participación en esta convocatoria, al objeto de ampliar su habilitación a otras cualificaciones profesionales de la misma familia entre las recogidas en el Anexo I, las personas ya habilitadas en cualificaciones de las familias profesionales del Anexo I. Estas personas estarán exentas de la realización del curso específico de formación.

3. Para las cualificaciones SEA029_2 y SEA130_2, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, la persona solicitante de estas cualificaciones habrá de disponer de la tarjeta de identidad profesional.

Cuarta. Cumplimentación de la solicitud.

1. La solicitud de participación se realizará de manera telemática (Anexo III).

2. Se puede solicitar la participación para una, dos o tres cualificaciones de las indicadas en el Anexo I de la presente resolución, y solo será admitida para realizar el curso en una de ellas, para lo que se tomará como prioridad el orden en que han sido indicadas en el formulario de solicitud.

3. La participación en el curso de formación específica solo estará accesible para aquellas personas que no estén inscritas en la base de datos de personas asesoras y evaluadoras.

4. El curso está exento del pago de cualquier tipo de matrícula o inscripción. Dado que la formación está financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte y por la Unión Europea-NextGenerationEU, todas las personas solicitantes deberán cumplimentar los cuestionarios de datos exigidos, con objeto de poder cumplir con lo establecido en materia de financiación de la actividad a realizar.

Quinta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. La solicitud de participación irá dirigida a la Dirección General de Formación Profesional, y será cumplimentada y presentada a través de la secretaría virtual de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual>), junto con toda la documentación acreditativa de los datos declarados en la solicitud, en aplicación de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para poder realizar la cumplimentación y presentación telemática, se deberá disponer de Certificado Digital o del sistema de identificación electrónica Cl@ve.

2. Con carácter informativo, el enlace web a la citada secretaría virtual se reproduce en la página web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/iacp>, con algunas recomendaciones para su cumplimentación.

3. En caso de presentar más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta lo solicitado y declarado en la última solicitud presentada en plazo, considerándose que desiste de lo solicitado y declarado en las solicitudes anteriores.

4. El plazo de presentación de la solicitud será de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexta. Documentación a presentar.

1. Los requisitos y méritos alegados deberán acreditarse mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) En el caso de personas asalariadas:

a.1. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste Empresa, Categoría Profesional (grupo de cotización) y periodo de contratación.

a.2. Copia del contrato de trabajo o certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente, la categoría y ocupación laboral,

la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada en el sector relacionada con la cualificación profesional solicitada, y el intervalo de tiempo en que se ha realizado esta actividad. Sólo se considerará válida la experiencia profesional adquirida en alguna de las ocupaciones de la cualificación recogida en el Anexo I.

b) En el caso de personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia:

b.1. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, de los períodos de alta en la Seguridad Social o en el régimen especial correspondiente.

b.2. Documentación descriptiva y documentación acreditativa de la actividad desarrollada en el sector relacionada con la cualificación profesional solicitada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma. Como documentación descriptiva podrá presentarse declaración responsable donde se indique las tareas desarrolladas en relación con la cualificación profesional y los intervalos de tiempo en los que éstas se han desarrollado. Como documentación acreditativa de la actividad desarrollada podrán presentarse documentos que justifiquen el nombre, código o epígrafe de las actividades empresariales y profesionales en las que la persona solicitante estuviese de alta.

c) Copia del título de formación profesional inicial o certificado de profesionalidad alegado para su baremación según la base octava, apartado 1, letra b).

d) Copia del título universitario alegado para su baremación según la base octava, apartado 1, letra c).

e) Certificado expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o entidad reconocida en la certificación de idiomas, que certifique el nivel acreditado de la lengua extranjera alegada según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

f) Documentación acreditativa de participación en el desarrollo del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en el diseño de títulos de formación profesional, en contrastes externos de cualificaciones del Catálogo, o de elaboración de Instrumentos de Apoyo para el procedimiento de acreditación de competencias profesionales.

g) Certificado que acredite su residencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, solo en caso de no autorizar su consulta.

h) Copia del DNI en caso de manifestar su oposición a la consulta de sus datos de identidad.

i) Currículum vitae modelo europeo.

2. La documentación se organizará para su presentación telemática agrupando los documentos de cada apartado en un mismo archivo del tipo PDF.

3. La falta de presentación o defecto de alguno de los documentos exigidos, o la imposibilidad de comprobar con la documentación aportada la relación del requisito o mérito alegado con las unidades de competencia de la cualificación objeto de solicitud, conllevará la no consideración del requisito, o en su caso, la no valoración del correspondiente mérito alegado.

4. En aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas solicitantes se responsabilizarán de la veracidad de la documentación aportada. Si existieran dudas sobre la veracidad de la copia, se podrá requerir la documentación original para comprobar ésta en cualquier momento del procedimiento. En caso de que alguno de los documentos aportados, o datos declarados no se ajuste a la realidad, dará lugar a la pérdida de los derechos a participar en el curso de formación específica si se detectase con posterioridad al curso, o a su no habilitación, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que pudiera dar lugar. En el caso de detectarse tras la publicación de las relaciones provisionales o definitivas de admisión, se designará a la persona que corresponda en la relación provisional, o en su caso definitiva, de personas no seleccionadas por no alcanzar la puntuación de corte, para su posible inclusión en el curso.

5. En aplicación del artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la documentación presentada deberá estar en castellano. En caso de estar escrita en otra lengua, deberá presentarse acompañada de la traducción oficial al castellano.

00296397

Séptima. Procedimiento de selección.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional dictará resolución con la relación provisional de personas que reúnen los requisitos exigidos para su habilitación como profesional experto y, en su caso, seleccionadas para participar en el curso de formación específico, así como las excluidas, con las observaciones, errores subsanables o motivos de la exclusión.

La citada resolución será publicada, a efectos de notificación, en el tablón de anuncios de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y a efectos informativos se habilitará consulta personalizada en la secretaría virtual desde donde se hizo la correspondiente solicitud.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución con las relaciones provisionales, las personas solicitantes podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas, así como la subsanación de los errores y documentos indicados, según modelo que estará disponible para su cumplimentación y presentación en la secretaría virtual de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, conforme a lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No se tendrán en consideración documentos aportados en este plazo para la justificación de méritos que no hayan sido declarados en la solicitud. Las alegaciones presentadas se aceptarán o denegarán mediante la resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas.

3. Una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones, la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional dictará resolución por la que se publicarán la relación definitiva de personas seleccionadas para realizar el curso de formación específica, así como las excluidas; y la relación de profesionales expertos ya habilitados, que amplían su habilitación para otras cualificaciones profesionales, así como las excluidas. La citada resolución será publicada, a efectos de notificación, en el tablón de anuncios de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, disponiéndose, a efectos informativos, consulta personalizada en la secretaría virtual desde donde se hizo la correspondiente solicitud.

4. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde que la solicitud tenga entrada en la Secretaría Virtual de la Consejería competente en materia de educación. En caso de que no se dicte resolución expresa en plazo, la solicitud presentada se entenderá desestimada por silencio administrativo.

Octava. Baremo de selección de participantes en el curso.

1. El baremo de puntuación a aplicar para seleccionar a las personas participantes en el curso de formación específico, para cada cualificación y ámbito de los recogidos en el Anexo I, será el siguiente:

a) Por acreditar experiencia profesional relacionada con las unidades de competencia de la cualificación solicitada, adicionales a los exigidos como requisito habilitante: por cada año completo cotizado de experiencia profesional: 1,2 puntos, máximo 9,6 puntos.

b) Por cada título de formación profesional de la misma familia profesional de la cualificación objeto de baremación: 1,2 puntos por cada uno, máximo 3,6 puntos.

c) Por cada certificado de profesionalidad de la misma familia profesional de la cualificación objeto de baremación: 0,6 puntos por cada uno, máximo 1,8 puntos. No se valorará certificados de profesionalidad correspondientes a cualificaciones profesionales incluidas completamente en un título de formación profesional ya valorado.

d) Por cada título universitario alegado: Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica, 2 puntos; Grado, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, 2,5 puntos; Doctorado 1 punto. El máximo de puntuación en este apartado será de 6 puntos. No se valorará el primer título o estudios de primer ciclo que hayan sido necesarios para la consecución de un título de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura alegado.

e) Por acreditar conocimiento de una lengua extranjera: nivel B1, 0,5 puntos; nivel B2, 1 punto; nivel C1, 1,5 puntos; nivel C2, 2 puntos. El máximo de idiomas a valorar en este apartado será de 3 idiomas y solo se valorará el nivel más alto acreditado de un mismo idioma, resultando un máximo de 6 puntos.

f) Por haber participado en el desarrollo del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en el diseño de títulos de formación profesional, en la realización de Contrastes Externos de las cualificaciones profesionales o en la elaboración de Instrumentos de Apoyo para el procedimiento de acreditación de competencias profesionales: 1,2 puntos por cada título diseñado, 0,3 por cada instrumento de apoyo elaborado y 0,2 puntos por cada unidad de competencia desarrollada del CNCP o en contraste externo. El máximo de puntuación en este apartado será de 6 puntos.

2. Si, una vez aplicados los criterios de baremación anteriores se produjera empate, será seleccionada con prioridad la persona con mayor puntuación en cada uno de los apartados anteriores en el orden en que han sido expuestos. En caso de persistir el empate, este se resolverá de forma alfabética a favor de la persona cuyo primer apellido comience por la letra «N», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2023 (BOJA núm. 19, de 30 de enero de 2023). Caso de no contar con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra «N» desempatarán por la letra «Ñ», y así sucesivamente.

3. El requisito de experiencia, y los méritos alegados para su selección indicados en el apartado 1 anterior, deberán tenerse cumplidos en la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La selección de los participantes se hará teniendo en cuenta la prioridad y criterios anteriores, así como las necesidades de cobertura de personal asesor y evaluador en todas las provincias.

Novena. Organización del curso.

1. La Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional es el órgano responsable de la organización y desarrollo del curso de formación específica.

2. Se faculta al Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales para llevar a cabo las acciones pertinentes a fin de gestionar y coordinar los aspectos técnicos y procedimentales de dicho curso.

3. El curso se impartirá conforme al contenido previsto en el Anexo II de la presente Resolución.

4. La formación se desarrollará a través de una plataforma web destinada a formar sobre el desarrollo de las fases de asesoramiento y evaluación de los procedimientos de acreditación de competencias profesionales y su duración total será de 30 horas.

5. El programa, plataforma web, lugar, fechas, claves de acceso y otros pormenores de la realización del curso de formación específico serán comunicados por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales a las personas participantes, al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso a través de la plataforma de la Junta de Andalucía Notific@ (<https://ws020.juntadeandalucia.es/Notifica/login>), en la que se tendrá que dar de alta, siendo para ello necesario disponer de certificado electrónico o del sistema de identificación electrónica CI@ve.

6. Para participar en el curso de formación específico es indispensable disponer de un equipo informático con conexión a Internet, tener conocimiento suficiente de las tecnologías de la información y la comunicación que permita el manejo de las aplicaciones informáticas usadas en las fases de asesoramiento y evaluación, así como disponer de Certificado Digital o del sistema CI@ve.

7. Cada participante será asignado a una persona que la tutorizará durante el desarrollo del curso. Las personas tutoras serán propuestas por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales a la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para su nombramiento o designación. Una de las personas tutoras ejercerá la función de coordinación del grupo de personas tutoras.

Décima. Plazas convocadas.

1. El número de plazas convocadas según la base segunda, apartado 1.a), queda establecido en el Anexo I de la presente resolución para cada cualificación profesional. No obstante, antes de la publicación de la resolución aprobando la relación de personas que cumplen los requisitos para ser habilitadas como asesoras y evaluadoras y han sido seleccionadas para la realización del curso específico, el órgano responsable de la organización y desarrollo del mismo podrá intercambiar plazas de una cualificación a otra en caso de que no se hubiesen cubierto todas las plazas ofertadas en alguno de ellos. Así mismo, el número de plazas ofertadas podría ser objeto de aumento si existiese disponibilidad presupuestaria para ello.

2. En ningún caso podrá convocarse para la realización del curso específico de formación un número de solicitantes mayor al número total de plazas ofertadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Undécima. Recursos.

Contra la resolución por la que se publica la relación definitiva de personas seleccionadas y excluidas para la realización del curso de formación específica, así como de aquellas personas asesoras y evaluadoras que amplían su habilitación, se podrá interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Tecnologías Avanzadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Duodécima. Obligaciones de los participantes en el curso de formación específico.

1. Las personas participantes en el curso de formación específico deberán completar con aprovechamiento la formación contenida en la plataforma web dedicada al efecto y superar las tareas obligatorias y complementarias establecidas a lo largo del curso. Aquellas personas que no lo superen, no podrán ser habilitadas como personas asesoras y evaluadoras de los PACP en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La renuncia, tras la admisión, o la no iniciación del curso, ocasionará la baja del mismo. En tal caso, así como no superar las tareas obligatorias y complementarias por abandono sin motivo justificado, conllevará la inadmisión al curso de habilitación en la siguiente convocatoria que se realice del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Las personas participantes que resulten habilitadas como asesoras y evaluadoras, se comprometen a participar en los PACP, tanto en el procedimiento abierto permanente, como en aquellas convocatorias específicas en las que se convoque la cualificación o cualificaciones para las que han sido habilitadas. En caso de estar habilitadas para diversas cualificaciones, en las próximas convocatorias del procedimiento actuarán en aquella cualificación que el órgano gestor de tal procedimiento considere necesario para atender las necesidades del servicio.

4. En caso de renuncia a la participación en los citados procedimientos, ésta deberá ser debidamente justificada. Se considerará causa justificada de renuncia los casos en los que la no participación esté motivada por enfermedad de la persona asesora o

evaluadora que le imposibilite realizar su labor, o por acontecer un deber inexcusable de carácter público o personal. En estos supuestos, deberá justificarse tal circunstancia mediante documento acreditativo de la misma, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación de su nombramiento o designación.

5. Las personas habilitadas que resulten nombradas o designadas para participar como asesoras o evaluadoras deberán respetar las normas de protección de datos de las personas implicadas en el procedimiento.

Decimotercera. Efectos de la renuncia al curso.

La renuncia a la admisión al curso de formación específico en los términos establecidos en el apartado 2 de la base duodécima dará lugar a la admisión de otro participante.

Decimocuarta. Incompatibilidad.

La participación en el curso de formación específico es incompatible con la participación simultánea en cualquier otro curso que conceda el derecho a la obtención de la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento o evaluación en los procedimientos de acreditación de competencias profesionales.

Decimoquinta. Habilitación y efectos.

1. Las personas participantes que superen el curso de formación específico serán habilitadas, y por consiguiente podrán ser nombradas como personas asesoras o evaluadoras del procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales, en la cualificación profesional por la que hayan sido habilitados.

2. Esta habilitación será válida a los efectos del procedimiento abierto permanente y de las convocatorias específicas del procedimiento de acreditación de competencias profesionales, que se realicen tanto por parte de la Administración General del Estado, como por las comunidades autónomas.

3. Las personas ya habilitadas que amplíen su habilitación a otra cualificación profesional, quedarán habilitadas como asesoras y evaluadoras de todas las cualificaciones en las que estén habilitadas o adquieran habilitación.

4. Las personas habilitadas podrán ejercer indistintamente la función de asesoramiento o evaluación, pudiendo ser seleccionadas y nombradas para realizar su función en una o más cualificaciones profesionales. La selección para el nombramiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden de 8 de junio de 2021, atendiendo a las necesidades del procedimiento, y considerando la cualificación o cualificaciones en las que están habilitadas, su disponibilidad para la actuación en distintas provincias, así como otros factores de urgencia, económicos o de calidad que favorezcan la optimización del procedimiento.

5. Las personas designadas por las Administraciones competentes podrán intervenir en el procedimiento tanto en calidad de asesoras como de evaluadoras, no pudiendo asumir el asesoramiento y la evaluación en el caso de un mismo candidato o candidata, conforme a lo dispuesto en el art. 187.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Decimosexta. Ampliación de habilitación de oficio.

La habilitación de aquellas personas inscritas en la base de datos de personas asesoras y evaluadoras del procedimiento de acreditación de competencias profesionales como personas asesoras o evaluadoras será ampliada de oficio por el IACP para ejercer las funciones de asesoramiento y de evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 187.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de junio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Tecnologías Avanzadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Sevilla, 29 de enero de 2024.- La Directora General, María de los Ángeles Rodríguez Peralta.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS POR CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.

- Las personas que solicitan participar según la base segunda, apartado 1, letra a) contarán con 802 plazas distribuidas por cualificaciones según el cuadro siguiente.

- Los términos de la siguiente relación de ocupaciones y puestos de trabajo se utilizan con carácter genérico y omnicomprendivo de mujeres y hombres.

Nº	Familia Profesional	Código de la Cualificación Profesional	Nombre de la Cualificación Profesional	Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes	Plazas
1	Artes y Artesanías	ART517_1	Reproducciones de moldes y piezas cerámicas artesanales	- Operario de reproducción por modelo de piezas cerámicas artesanales - Operario de moldes para cerámica artesanal - Modelistas-moldeadores de cerámica (porcelana, loza, barro - gres) - Montadores de productos cerámicos - Operadores de fabricación de vajillas, artículos de hogar y adornos	15
2	Artes y Artesanías	ART518_2	Alfarería artesanal	- Alfareros-ceramistas - Alfarero/a artesanal - Esmaltador/a de cerámica - Encargado/a de taller de cerámica	15
3	Artes y Artesanías	ART519_2	Decoración artesanal de vidrio mediante aplicación de color	- Mufleros de aplicaciones pictóricas - Serigrafistas del vidrio - Maestros decoradores de vidrio - Maestros doradores de vidrio - Decoradores de vidrio - Mufleros de aplicaciones de color - Auxiliares decoradores de vidrio - Pintores-decoradores de vidrio	15

4	Artes y Artesanías	ART520_2	Elaboración artesanal de productos de vidrio en caliente	<ul style="list-style-type: none">- Sopladores de vidrio- Maestro vidriero- Postero/a- Fundidor/a- Muflero- Embalador/a	15
5	Artes y Artesanías	ART521_2	Talla de elementos decorativos en madera.	<ul style="list-style-type: none">- Tallista de elementos decorativos en madera- Tallista de marcos y molduras- Tallista en madera- Tallistas artesanos de madera en muebles y similares	15
6	Artes y Artesanías	ART522_2	Transformación artesanal de vidrio en frío	<ul style="list-style-type: none">- Pulidores- Tallistas de vidrio y cristal- Grabadores de vidrio con muela- Talladores de vidrio- Grabadores de vidrio con ácido- Encargados del área de procesos en frío- Maestros vidrieros- Grabadores de vidrio con chorro de arena	15

7	Artes y Artesanías	ART525_3	Moldes y matricerías artesanales para cerámica	- Técnicos en matricería y moldes - Matricero artesanal	15
8	Artes y Artesanías	ART560_3	Proyecto y elaboración artesanal de guitarras, bandurrias y laúdes españoles	- Guitarreros - Constructores de bandurrias y laúd español	8
9	Artes y Artesanías	ART561_3	Proyecto y elaboración artesanal de instrumentos antiguos de cuerda pulsada	- Luthieres de instrumentos antiguos de cuerda - Constructores de instrumentos antiguos de cuerda pulsada - Constructores de guitarras antiguas - Constructores de laúdes antiguos - Violeros - Constructores de tiorbas - Constructores de vihuelas	8
10	Artes y Artesanías	ART562_3	Proyecto y elaboración artesanal de instrumentos musicales de arco	- Luthieres de instrumentos musicales de arco - Constructores de instrumentos musicales de arco	8
11	Artes y Artesanías	ART563_3	Proyecto, elaboración, mantenimiento y reparación artesanal de arcos de instrumentos musicales de cuerda	- Arqueteros - Reparadores de arcos de instrumentos de cuerda - Constructores de arcos de instrumentos musicales de cuerda	8
12	Artes y Artesanías	ART617_2	Elaboración de artículos de platería	- Platero - Grabador de joyería y platería - Operador de instalaciones de galvanoplastia en empresas de platería - Esmaltador artesanal de metales y joyería - Orfebre	12

13	Artes y Artesanías	ART632_2	Mantenimiento reparación instrumentos viento-madera	y de de	- Asistentes de técnicos instrumentistas de viento-madera - Auxiliares de técnicos instrumentistas de viento-madera - Mecánicos de reparación y mantenimiento de instrumentos de viento-madera	10
14	Artes y Artesanías	ART633_2	Mantenimiento reparación instrumentos viento-metal	y de de	- Asistentes de técnicos instrumentistas de viento-metal - Auxiliares de técnicos instrumentistas de viento-metal - Mecánicos de reparación y mantenimiento de instrumentos de viento-metal	10
15	Artes y Artesanías	ART635_3	Afinación armonización pianos	y de de	- Afinadores de pianos - Técnicos afinadores de pianos	10
16	Artes y Artesanías	ART636_3	Mantenimiento reparación instrumentos musicales de cuerda	y de de	- Constructores de instrumentos musicales de arco - Constructores de bandurrias y laúd español - Reparadores de instrumentos musicales - Mantenedores de instrumentos musicales de cuerda frotada - Reparadores de instrumentos musicales de cuerda frotada - Constructores de instrumentos musicales antiguos de cuerda - Mantenedores de bandurrias y laúdes españoles - Reparadores de bandurrias y laúdes españoles - Mantenedores de guitarras - Reparadores de guitarras - Guitarreros - Luthieres - Reparadores-Mantenedores de instrumentos musicales de cuerda - Constructores de instrumentos musicales de cuerda	15
17	Artes y Artesanías	ART637_3	Regulación de pianos verticales y de cola		- Regulador de pianos verticales - Regulador de pianos de cola - Técnico afinador de pianos	10
18	Artes y Artesanías	ART666_2	Elaboración de obras de forja artesanal		- Forjador - Herrero	15

19	Artes Gráficas	ARG421_3	Encuadernación artística	<ul style="list-style-type: none"> - Doradores a mano o a prensa - Operadores de pequeñas encuadernadoras de taller - Encuadernadores de lujo - Doradores de cortes - Encuadernadores artísticos - Encuadernadores-restauradores artesanales - Cosedores de encuadernación, a mano - Diseñadores de encuadernaciones artísticas 	12
20	Energía y Agua	ENA192_2	Montaje y mantenimiento de redes de gas	<ul style="list-style-type: none"> - Montadores de redes de gas - Montadores de tubos de polietileno (PE) - Montadores, soldadores de tubos de acero - Operadores, mantenedores de redes de gas - Operadores de sistemas de distribución de gas. 	12
21	Energía y Agua	ENA360_3	Gestión del montaje y mantenimiento de redes de gas	<ul style="list-style-type: none"> - Jefes de obra de redes de gas - Gestores de mantenimiento de redes de gas - Gestores de montaje de redes de gas 	12
22	Industrias Alimentarias	INA014_2	Sacrificio, faenado y despiece de animales	<ul style="list-style-type: none"> - Operarios de mataderos de aves y conejos - Trabajadores de las industrias cárnicas - Despiezadores - Limpiadores de canales - Receptores de animales - Operadores de línea de matadero - Matarifes - Clasificadores de canales y piezas - Preparadores de despojos - Matarifes de aves y conejos - Matarifes-carniceros, en general 	12

23	Industrias Alimentarias	INA172_1	Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria	<ul style="list-style-type: none"> - Peones de la industria de la alimentación y bebidas - Preparadores de materias primas - Operadores de máquinas para elaborar y envasar productos alimentarios - Mozos de almacén - Carretilleros - Auxiliares de la industria alimentaria - Operarios de la industria alimentaria - Mozos de carga y descarga, almacén y/o mercado de abastos. - Peones de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco. - Auxiliar de planta alimentaria. - Auxiliar de mantenimiento en industria alimentaria. 	12
24	Industrias Alimentarias	INA175_2	Obtención de aceites de semillas y grasas	<ul style="list-style-type: none"> - Operadores de proceso de preparación y extracción de aceites de semillas y grasas - Operadores de recepción de semillas y materias primas - Operadores de máquinas para refinar aceites y grasas comestibles - Trabajadores de la elaboración de aceites y grasas - Operadores de máquinas para elaborar y/o refinar aceites y grasas comestibles - Operadores de máquinas envasadoras de aceites y grasas comestibles - Operador/a de línea de envasado de aceites de semillas 	12

25	Industrias Alimentarias	INA179_3	Industrias del aceite y grasas comestibles	<ul style="list-style-type: none"> - Encargados de refinerías de extracción de aceites de semillas y grasas comestibles - Supervisores de máquinas para elaborar aceites de oliva, semillas y grasas comestibles - Supervisores de máquinas para refinar aceites de oliva, semillas y grasas comestibles - Encargados de recepción de semillas y materias primas - Encargados de proceso de preparación y extracción de aceites de semillas, grasas y aceite de oliva - Técnicos de control de calidad en industria extractiva de aceites de semillas, de grasas comestibles o de aceites de oliva - Técnicos en control de calidad en industrias alimentarias - Encargados de industrias alimentarias - Técnicos de laboratorio de industrias alimentarias - Encargados de almazaras - Encargados de deshidratadoras y extractoras de orujos - Encargados de la línea de envasado de aceites de oliva, semillas y grasas - Elaborador de aceites y grasas - Almazareros - Supervisor de máquinas para elaborar aceites de oliva, de semillas y grasas comestibles. - Supervisor de máquinas para refinar aceites de oliva, semillas y grasas comestibles - Encargado de refinerías de extracción de aceites de semillas y grasas comestibles 	12
----	-------------------------	----------	--	--	----

26	Industrias Alimentarias	INA235_2	Elaboración de productos para alimentación animal	<ul style="list-style-type: none">- Granuladores- Operarios de acondicionado final- Operarios de esterilización- Envasadores- Molineros- Extrusionadores- Operarios de emulsión-horneado- Dosificadores- Almaceneros- Trabajadores de la elaboración de piensos compuestos.- Operadores de máquinas para molturar cereales y especias, en general.- Operadores de máquina mezcladora de ingredientes para fabricar piensos compuestos.- Operadores de máquina ensacadora- envasadora de cereales y piensos compuestos.- Almaceneros de industrias alimentarias.- Operadores de máquinas enlatadoras (y/o envasadoras de productos de carne o pescado)- Operadores de máquinas envasadoras de productos congelados de carne o pescado.- Trabajadores de la elaboración de alimentos deshidratados.	12
----	-------------------------	----------	---	---	----

27	Industrias Alimentarias	INA236_2	Elaboración de refrescos y aguas de bebida envasadas	<ul style="list-style-type: none">- Operadores de máquina embotelladora de bebidas- Operadores de máquinas para elaborar bebidas sin alcohol- Operadores de tratamientos de agua- Almaceneros de industrias alimentarias- Operadores de máquina envasadora de bebidas- Operadores de máquinas para elaborar concentrados y zumos.- Operadores de máquinas embotelladoras de zumos - concentrados de frutas, verduras y productos vegetales.- Trabajadores de la elaboración de concentrados y zumos.- Recepcionista y almacenero de materias primas.- Operador de jarabe.- Acopiador de materias primas y materiales a las líneas de producción.- Controlador de sección de envasado de bebidas.- Controlador de embotellado de bebidas.- Operario de tratamientos.- Preparador de mezclas y concentrados.- Supervisor de línea.- Almacenero de producto acabado y expedición	12
----	-------------------------	----------	--	---	----

28	Industrias Alimentarias	INA239_3	Industrias cárnicas	<ul style="list-style-type: none"> - Técnicos en laboratorio de control de calidad de productos y preparados cárnicos - Inspectores-audidores de calidad - Gerentes de mataderos y de pequeñas industrias cárnicas - Encargados de matadero y/o de sala de despiece - Supervisores de proceso y de producto - Técnicos en control de calidad en industrias alimentarias - Técnicos de laboratorio de industrias alimentarias - Encargados de industrias alimentarias - Jefes de planta en industrias cárnicas - Encargados de control medioambiental - Encargados de aprovisionamientos - Técnico de laboratorio de control de calidad de productos preparados cárnicos. - Comercio al por mayor de carne y productos cárnicos. - Comercio al por menor de carne y productos cárnicos en establecimientos especializados. - Encargado de control medioambiental en industrias cárnicas. - Supervisor de proceso y de producto. - Técnico comercial. - Auxiliar veterinario en el matadero. - Encargado de producciones cárnicas. - Jefe de línea. 	12
----	-------------------------	----------	---------------------	---	----

29	Industrias Extractivas	IEX133_2	Excavación subterránea con explosivos	<ul style="list-style-type: none"> - Mineros de arranque de rocas para usos ornamentales - Operadores de máquina cortadora, cortabloques y/o pulidora de rocas - Operadores de maquina perforadora (minas) - Operadores de maquina de disco para rocas ornamentales - Operadores de máquinas para la extracción de minerales, en general - Artilleros de exterior - Mineros de preparación y conservación de galerías - Barrenistas - Operadores de perforadoras - Mineros y otros operadores en instalaciones mineras - Operadores de jumbo - Artilleros - Gunitadores - Artillero de minas - Mineros de arranque de carbón y otros minerales - Mineros en general - Minero de sutiraje - Entibador 	12
30	Industrias Extractivas	IEX135_2	Extracción de la piedra natural	<ul style="list-style-type: none"> - Operadores de máquina cortadora, cortabloques, y/o pulidora de rocas - Operadores de maquina perforadora (minas) - Mineros de arranque de rocas para usos ornamentales - Operadores de maquina de disco para rocas ornamentales - Operadores de máquinas para la extracción de minerales, en general - Artilleros de exterior - Operador de máquina de corte con herramienta diamantada para rocas ornamentales - Operador de máquinas de corte de rocas ornamentales - Artilleros de minas 	12

31	Industrias Extractivas	IEX200_2	Elaboración de la piedra natural	<ul style="list-style-type: none"> - Labrantes de piedra natural - Operadores de máquina de acabados y tratamientos - Cortadores y serradores de piedra natural - Pulidores de piedra natural - Operadores de telar de aserrado - Operadores de máquina de elaboración por control numérico - Operadores de exfoliación y corte de pizarra - Operadores de máquinas de corte - Operador de planta de beneficio de rocas ornamentales - Operador de telar para rocas ornamentales. - Operador de máquina cortadora, cortabloques y/o pulidora de rocas - Operador de máquina flameadota para rocas ornamentales - Operador de máquinas para elaborar piezas especiales con rocas ornamentales - Operador de máquina de labrar piedra y/o pizarra - Conductor operador de carretilla elevadora, en general - Conductor operador de grúa puente 	12
32	Industrias Extractivas	IEX268_1	Operadores auxiliares en plantas de elaboración de piedra natural y de tratamiento y beneficio de minerales y rocas	<ul style="list-style-type: none"> - Peón de fabricación de productos minerales no metálicos - Operario/Auxiliar en plantas de tratamiento y beneficio de minerales - Operario/Auxiliar en plantas de áridos - Operario/Auxiliar en plantas de elaboración de la piedra natural - Conductor operador de carretilla elevadora, en general - Conductor operador de grúa puente 	12
33	Industrias Extractivas	IEX270_3	Diseño y coordinación de proyectos en piedra natural	<ul style="list-style-type: none"> - Jefe de producción de industrias de la piedra natural - Encargado de colocación de piedra natural - Diseñador de productos en piedra natural 	12

34	Industrias Extractivas	IEX426_2	Obras de artesanía y restauración en piedra natural	<ul style="list-style-type: none"> - Cantero artesanal de mármol o piedra - Tallista, labrante a mano de piedras y/o mármol - Trazador en piedra, mármol o pizarra - Tallista en piedra y/o mármol - Tallista de alabastro - Grabador de inscripciones a mano en piedra y/o mármol - Montador en piedra de esculturas, monumentos y similares - Artesano de artículos de marfil, piedra y similares - Cantero de construcción 	12
35	Industrias Extractivas	IEX427_2	Colocación de piedra natural	<ul style="list-style-type: none"> - Mampostero - Marmolista de la construcción - Montador de fachadas transventiladas - Cantero de construcción 	12
36	Industrias Extractivas	IEX429_2	Excavación subterránea mecanizada de arranque selectivo	<ul style="list-style-type: none"> - Operador de minitopos - Picador de minas - Conductor operador de maquinaria minera - Operador de minador - Conductor operador de pala cargadora de interior - Entibador - Artillero - Minero, en general, en excavación mecanizada de arranque selectivo - Minero de preparación y conservación de galerías, en excavación mecanizada de arranque selectivo - Minero de arranque de carbón y otros minerales - Minero de sutiraje, en excavación mecanizada de arranque selectivo - Operador de maquinaria para la extracción de minerales, en general, en excavación mecanizada de arranque selectivo - Operador de máquina de arranque - Operador de máquina rozadora y cepillo - Artillero de minas - Barrenista - Mineros en general 	12

37	Industrias Extractivas	IEX430_2	Excavación subterránea mecanizada dirigida de pequeña sección	<ul style="list-style-type: none"> - Operador de equipos de perforación y escariado (Raise boring y otros) - Operador de equipos dirigidos - Operador de microtuneladoras - Minero, en general, en excavaciones de pequeña sección - Minero de preparación y conservación de galerías en excavaciones de pequeña sección - Minero de sutiraje en excavaciones de pequeña sección - Operadores de máquinas para la extracción de minerales, en general - Sondista de prospección minerales - Minero en general - Operador de máquina perforadora (minas) 	12
38	Industrias Extractivas	IEX431_2	Montaje y mantenimiento mecánico de instalaciones y equipos semimóviles en excavaciones y plantas	<ul style="list-style-type: none"> - Electromecánico de minas - Oficial mecánico 	12
39	Industrias Extractivas	IEX432_3	Desarrollo y supervisión de obras de restauración en piedra natural	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico en restauración de piedra natural - Encargado de obras de rehabilitación y restauración de piedra natural 	12
40	Industrias Extractivas	IEX433_3	Excavación subterránea mecanizada a sección completa con tuneladoras	<ul style="list-style-type: none"> - Operador de tuneladora de suelos - Operador de tuneladora de rocas 	12
41	Seguridad y medio ambiente	SEA026_2	Operación de estaciones de tratamiento de aguas	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicadores/Operadores de planta de tratamiento de agua de abastecimiento - Aplicadores/Operadores en instalaciones de incineración, de tratamiento de aguas y otros operadores de planta - Aplicadores/Operadores de planta de tratamiento de aguas residuales - Operadores de planta de tratamiento y depuración de agua, en general - Técnicos de planta de tratamiento de aguas residuales 	12

42	Seguridad y medio ambiente	SEA027_2	Gestión de residuos	<ul style="list-style-type: none"> - Recogedores de residuos - Clasificadores de desechos, operarios de punto limpio (Ecoparque) - Conductores-operadores de grúas en camión de recogida de residuos - Conductores asalariados de camiones de recogida de residuos - Operadores de instalaciones de tratamiento y eliminación de residuos(excepto radiactivos),en general - Operadores de planta de tratamiento y valorización de residuos - Operadores de instalaciones y maquinaria de recogida de residuos - Operador de planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos - Operador de planta de tratamiento de residuos forestales, agrícolas e industriales - Recogedor de basura 	12
43	Seguridad y medio ambiente	SEA028_2	Servicios de control de plagas/organismos nocivos	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicadores de biocidas - Aplicadores/Operadores de métodos físicos en el control de plagas/organismos nocivos (roedores, moluscos, gusanos, insectos, ácaros y otros artrópodos, así como otros vertebrados e invertebrados excepto aves) - Aplicadores/Operadores de biocidas en el control de plagas/organismos nocivos (roedores, moluscos, gusanos, insectos, ácaros y otros artrópodos, así como otros vertebrados e invertebrados excepto aves) que no sean avicidas, repelentes/atrayentes de aves, desinfectantes, alguicidas, ni protectores de madera y derivados - Aplicador de plaguicidas - Fumigador de plaguicidas - Desinfectador-desinsectador de edificios - Actividades de saneamiento público - Aplicador de control de plagas 	12

44	Seguridad y medio ambiente	SEA029_2	Vigilancia y seguridad privada	<ul style="list-style-type: none"> - Vigilantes de seguridad privada - Escoltas - Vigilantes de explosivos - Vigilantes de minas - Vigilante en depósito de explosivos, traslado a canteras, etc.. - Vigilante en control de equipajes de pasajeros en aeropuertos y estaciones de trenes, autobuses, estaciones marítimas, etc. - Vigilante en transporte de fondos (dinero, valores y objetos valiosos y peligrosos) - Vigilante en centrales de producción de energía (nucleares, térmicas, etc.) 	56
45	Seguridad y medio ambiente	SEA030_3	Control y protección del medio natural	<ul style="list-style-type: none"> - Agentes forestales o similares - Técnicos forestales y/o silvicultura - Técnicos en control de espacios naturales - Agentes medioambientales o similares - Guarda de espacios naturales - Guarda de caza y/o pesca - Asesores forestales 	12
46	Seguridad y medio ambiente	SEA130_2	Guarderío rural, cinegético y marítimo	<ul style="list-style-type: none"> - Guardapescas marítimos - Guardas rurales - Guardas de caza 	12

47	Seguridad y medio ambiente	SEA252_3	Sensibilización y educación ambiental	<ul style="list-style-type: none">- Monitores de aula de naturaleza permanente u otros equipamientos- Monitores de centros de interpretación de sendas de la naturaleza- Monitores de centros de interpretación en medioambiente urbano o industrial- Monitores/guías/intérpretes del patrimonio socio-natural- Coordinadores de equipos de educación y formación ambiental- Formadores en educación e interpretación ambiental- Especialistas en infraestructuras o equipamientos de educación ambiental- Informadores y documentalistas de educación ambiental- Educador ambiental- Monitor de la naturaleza- Guía ambiental- Guía interpretador del entorno socio-natural- Monitor de equipamientos ambientales- Monitor de educación ambiental- Informador ambiental- Monitor de campañas ambientales	12
48	Seguridad y medio ambiente	SEA406_1	Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales	<ul style="list-style-type: none">- Operario de limpieza viaria y afines- Peón de recogida de residuos- Mozo de recogida de basuras-basurero- Barrendero- Operario en mantenimiento de alcantarillado	12

49	Seguridad y medio ambiente	SEA492_2	Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de Legionella y otros organismos nocivos y su diseminación por aerosolización	<ul style="list-style-type: none"> - Operadores de mantenimiento, revisión y control higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de Legionella - Operadores de limpieza y desinfección de instalaciones susceptibles de proliferación de Legionella - Aplicadores de biocidas - Aplicadores de biocidas para el control de Legionella y otros organismos nocivos de diseminación por aerosolización - Operador de mantenimiento higiénico-sanitario de torres de refrigeración y sistemas análogos - Operador de mantenimiento higiénico-sanitario de centrales humidificadoras industriales - Operador de mantenimiento higiénico-sanitario de instalación interior de agua de consumo, de baño y cisternas o depósitos móviles - Operador de mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de terapias hídricas. 	12
50	Seguridad y medio ambiente	SEA494_3	Control de ruidos, vibraciones y aislamiento acústico	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico en análisis de contaminación de ruidos - Técnico de laboratorio de calibración asociado al control de ruidos, vibraciones y aislamiento acústico 	12
51	Seguridad y medio ambiente	SEA531_2	Adiestramiento de base y educación canina	<ul style="list-style-type: none"> - Adiestrador-educador canino - Auxiliar de centros de adopción de perros - Auxiliar de tiendas de venta de perros - Auxiliar de perreras - Auxiliar de residencias caninas 	12
52	Seguridad y medio ambiente	SEA535_3	Gestión de emergencias acuáticas en aguas continentales	<ul style="list-style-type: none"> - Gestor de intervenciones en situaciones acuáticas de emergencia en aguas continentales - Gestor de intervenciones en situaciones acuáticas de emergencia en ámbito terrestre - Buceador de baja y media profundidad 	12

53	Seguridad y medio ambiente	SEA537_3	Instrucción canina en operaciones de seguridad y protección civil	<ul style="list-style-type: none"> - Guía de perros de seguridad privada - Guía de perros de búsqueda y salvamento - Guía de perros de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad - Instructor de perros - Instructor de perros de protección civil - Adiestrador-educador canino 	12
54	Seguridad y medio ambiente	SEA596_3	Coordinación de operaciones en incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural	<ul style="list-style-type: none"> - Encargados o capataces forestales. - Agentes forestales. - Coordinador de vigilantes de incendios forestales. - Coordinador de unidades de prevención y extinción de incendios forestales. - Jefe de unidad de prevención y extinción de incendios forestales 	23
55	Servicios socioculturales y a la comunidad	SSC446_3	Gestión y organización de equipos de limpieza	<ul style="list-style-type: none"> - Supervisores de limpieza - Encargados de limpieza - Responsables de equipo de limpieza 	12
56	Servicios socioculturales y a la comunidad	SSC607_1	Actividades funerarias y de mantenimiento en cementerios	<ul style="list-style-type: none"> - Sepulturero-Enterrador. - Peón de horticultura, jardinería. - Operario de cementerio. - Operario de limpieza viaria y afines. 	12
57	Servicios socioculturales y a la comunidad	SSC608_2	Atención al cliente y organización de actos de protocolo en servicios funerarios	<ul style="list-style-type: none"> - Asesor de ventas de productos y servicios funerarios. - Asistente de gestión funeraria. - Agente de contratación de servicios funerarios. - Auxiliar de gestión funeraria. - Auxiliar de protocolos de servicios funerarios. - Auxiliar de asistencia de servicios funerarios. 	12
58	Servicios socioculturales y a la comunidad	SSC609_2	Operaciones en servicios funerarios	<ul style="list-style-type: none"> - Conductor de coches fúnebres. - Funerario. - Operador de servicios funerarios. - Operador de horno crematorio. - Operario de almacén de productos funerarios 	12

59	Servicios socioculturales y a la comunidad	SSC610_3	Instrucción de perros de asistencia	<ul style="list-style-type: none"> - Adiestrador de perros. - Adiestrador de perros de asistencia. - Adiestrador-educador canino. - Adiestrador de perros guía. - Adiestrador de perros de servicio. - Adiestrador de perros señal. - Adiestrador de perros de aviso. - Adiestrador de perros para personas con trastornos del espectro del autismo. - Instructor de perros. 	12
60	Servicios socioculturales y a la comunidad	SSC611_3	Prestación de servicios bibliotecarios	<ul style="list-style-type: none"> - Auxiliares de bibliotecas - Técnicos auxiliares de bibliotecas - Técnicos especialistas de bibliotecas - Técnicos de apoyo de bibliotecas 	12
61	Textil, Confección y Piel	TCP696_2	Operaciones artesanales de bordado	<ul style="list-style-type: none"> - Acabadores en prendas de vestir piel y cuero - Operadores de máquina industrial de bordar de barretas, a la continua - Operadores de máquinas industriales de coser y bordar - Acabadores en prendas de vestir excepto piel y cuero - Operadores de máquina de coser y bordar - Operadores de máquinas industriales de coser - Bordadores a mano - Bordadores - Cosedores a mano o máquina doméstica, en general. 	12
62	Vidrio y Cerámica	VIC053_1	Decoración y moldeado de vidrio	<ul style="list-style-type: none"> - Pintores decoradores en vidrio, cerámica y otros materiales - Decoradores de vidrio - Cristaleros - Moldeadores de vidrio plano ornamental (termoformado) - Operadores de "fusing" - Cristaleros de vidrieras - Sopladores, modeladores, laminadores, cortadores y pulidores de vidrio - Talladores de vidrio - Grabadores de vidrio - Trabajadores de la fabricación de vidrio artístico en general - Serigrafistas de vidrio 	12
TOTALES					802

ANEXO II**CONTENIDOS DEL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA****Módulo 1. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.**

- El Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales
- La cualificación profesional
- El certificado de profesionalidad
- Los títulos de formación profesional

Módulo 2. El Procedimiento de Acreditación de Competencias Profesionales.

- Requisitos de acceso
- Documentación justificativa
- Fases del procedimiento
- Actores del procedimiento: personas asesoras y evaluadoras, y personas orientadoras
- La calidad en el procedimiento
- Documentación en el procedimiento y su trazabilidad

Módulo 3. Instrumentos de apoyo al procedimiento

- Manual del Procedimiento
- El cuestionario de autoevaluación
- La guía de evidencias
- Guía del candidato, guía de la persona asesora y guía de la persona evaluadora

Módulo 4. Fase de Asesoramiento

- Indicaciones para el asesoramiento
- Procedimiento de asesoramiento: planificación, entrevistas, valoración e informe
- Aplicación Acredita: Generalidades y Gestión del Asesoramiento

Módulo 5. Fase de Evaluación

- Indicaciones para la evaluación
- Procedimiento de evaluación: método de evaluación, planificación y diseño, y documentación.
- Aplicación Acredita: Gestión de la Evaluación

ANEXO III

(Página 1 de 6)

ANEXO



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Dirección General de Formación Profesional



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA A PROFESIONALES EXPERTOS PARA SU HABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL U OTRAS VÍAS NO FORMALES E INFORMALES Y, EN SU CASO, REALIZACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA, REGULADOS POR EL REAL DECRETO 659/2023 DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Código procedimiento: 8235)

Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .

3. PERSONAS QUE SOLICITAN SER HABILITADAS COMO ASESORAS Y EVALUADORAS DE ALGUNA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE LAS RECOGIDAS EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA (Base Segunda, apartado 1, letras a y b, de la Resolución)
Seleccionar solo una opción de las siguientes:
<input type="checkbox"/> La persona solicitante no está habilitada como asesora o evaluadora en ninguna cualificación y solicita su habilitación en las cualificaciones indicadas en el apartado 4.
<input type="checkbox"/> La persona solicitante está habilitada como asesora o evaluadora en alguna cualificación y solicita ampliar su habilitación en las cualificaciones indicadas en el apartado 4.

4. SOLICITUD DE HABILITACIÓN PARA CUALIFICACIONES DEL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA
La persona solicitante considera que reúne los requisitos establecidos en el artículo 187.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y es por lo que solicita su selección para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación, posterior realización del curso de formación específica y habilitación en la cualificación o cualificaciones que se indican en los siguientes subapartados.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002076/6





4.1 CUALIFICACIÓN 3ª

Méritos aplicables al baremo de selección de participantes en el curso

Código Cualificación: Nombre:

a) Acreditar la experiencia laboral como profesional experto/a.
 Nº años completos cotizados (adicionales a los exigidos como requisito habilitante):

b) Estar en posesión de un Título de Formación Profesional de la misma familia profesional que la cualificación.
 Nº de Títulos de Formación Profesional:

c) Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de la misma familia profesional que la cualificación.
 Nº de Certificados de Profesionalidad:

d) Estar en posesión de un Título Universitario del tipo indicado:
 Nº de Títulos Universitarios (Diplomatura/Ingeniería Técnica/Arquitectura Técnica):
 Nº de Títulos Universitarios (Licenciatura/Grado/Ingeniería/Arquitectura):
 Nº de Títulos Universitarios (Doctorado):

e) Tener certificado de conocimiento de una lengua extranjera en los niveles B1,B2,C1 o C2.
 Idioma 1 Nivel máximo certificado (B1,B2,C1 o C2):
 Idioma 2 Nivel máximo certificado (B1,B2,C1 o C2):
 Idioma 3 Nivel máximo certificado (B1,B2,C1 o C2):

f) Acreditar experiencia en el desarrollo del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en el diseño de Títulos de Formación Profesional, participación en la realización de contrastes externos de las cualificaciones profesionales o elaboración de instrumentos de apoyo para el procedimiento de acreditación de competencias profesionales.
 Nº de Títulos diseñados:
 Nº de instrumentos de apoyo elaborados:
 Nº de unidades de competencia desarrolladas o contrastadas:

5. CONDICIÓN DE EMPLEADO/A PÚBLICA

Marque la casilla solo si actualmente tiene la condición de empleado/a pública

6. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

ME OPONGO a la consulta de los **datos de identidad** de la persona física solicitante cuando actúe mediante representación, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporfo copia del DNI/NIE.

7. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Copia del DNI/NIE en el supuesto de personas físicas que actúen mediante representación, en caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 6.
- Curriculum vitae europeo "Europass".
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad de afiliación.
- Copia del contrato/s de trabajo o certificación/es de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral.
- Documentación acreditativa de la actividad desarrollada en el sector relacionada con las unidades de competencia a acreditar. (Solo para personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia).
- Documentación descriptiva (declaración responsable) de la actividad desarrollada en el sector relacionada con las unidades de competencia a acreditar. (Solo para personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia).
- Títulos de Formación Profesional (solo si son alegados para su baremación).
- Certificados de Profesionalidad (solo si son alegados para su baremación).
- Títulos Universitarios (solo si son alegados para su baremación).
- Certificados de idiomas extranjeros (solo si son alegados para su baremación).
- Certificados de participaciones en el CNCP, elaboración de títulos, contrastes externos e instrumentos de apoyo al PACP (solo si son alegados para su baremación).

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002076/6

00296397





DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, no incurrir en ninguna de las causas de exclusión recogidas en esta resolución y cumplir los requisitos de participación recogidos en el artículo 187.1.b) del RD 659/2023, de 18 de julio, y se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Plan de Modernización de la Formación Profesional y los Fondos de la Unión Europea-Next GenerationEU, y SOLICITA la habilitación como persona asesora y evaluadora de los procedimientos de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales e informales.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE; en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, AUTORIZA a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a recabar y consultar, de cualquier administración pública, los datos necesarios para el seguimiento y la evaluación de las actuaciones del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales e informales, de las que sea participante, así como a recoger, almacenar y transmitir los datos de este formulario para el cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la gestión de dichas actuaciones.

En _____ a la fecha de la firma electrónica
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

002076/6

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

00296397





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía cuya dirección es calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana - Isla de la Cartuja - CP 41092 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión del procedimiento de acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales e informales, y para el cálculo de indicadores estadísticos, seguimiento y evaluación de las actuaciones financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Unión Europea-NextGeneratioEU, en el marco del componente 20 <<Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional>> del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La licitud de dicho tratamiento se basa en que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de la misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Art. 6.1.e) del RGPD) consecuencia de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional, en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, y en la Orden de 8 de junio de 2021, reguladora del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166531.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002076/6

00296397





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA Y DE LA REPRESENTANTE

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a..

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

7. DOCUMENTACIÓN

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

8. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

9. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002076/6

00296397

